

SELO 4º
40 Mº



AÑO DE
1857.

plazo, el 28.º el 2.º y el 12.º de Nov.º el 3.º, y en consecuencia sus mercedes acordaron q. se manifieste a S.º que si bien el dero del mayor acierto y el de que la recaudacion expresada sea tan abundante como lo exigen las atenciones del Erario, les han probado el placer de ser de los primeros en poner en F.º de la 1.ª plaza; no suadere así en lo sucesivo pues se propone que el beneficiario del 2.º habra satisfecito este y el primero.

Y de las deudas de S.º que continuan el mismo Bolein citado de las que quedaron sus mercedes en atraso, e igualmente lo favorece del contenido de los de S.º y C.º del corriente n.º 233 y 234.

Y de la R.º orden de 23.º de Set.º ult.º comunicada por el Sr. Intendente de la Prov.º en su circula de 3.º del presente inserta en el Bolein Oficial del 7.º al 235, en cuya consecuencia pide S.º se le reusasen dos relaciones de los Curas y Clero, una de lo q. hubiesen percibido en dinero o especie por racion de diezmos y otra de lo q. tambien hubiesen recibido por las deudas rentas y bienes eclesiasticos desde 1.º de Enero hasta la fin; y sus acuerdos acordaron q. se pase oficio al Sr. Cura para que a la mayor brevedad pase al Ayunt.º las citadas relaciones y se remitan a S.º

Y de las ordenes insertas en el citado Bolein y de las q. contiene el de 8.º del q. rige n.º 236, de las q. que dan sus mercedes extractados.

Y de un oficio del Jefe de la 4.ª del partido de S.º del mismo reclamando la asignacion de aguel-

